Benemérito Cuerpo de
BOMBEROS
de Costa Rica

AIB-098-2024
INFORME 03-2024
18 de marzo de 2024

AUDITORIA INTERNA

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL
Sobre los ingresos del 4% de las primas de los seguros y del 1.75% del consumo de electricidad, comprendidos entre el II semestre 2022 y el I semestre 2023

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO 3

I. INTRODUCCIÓN 5

II. RESULTADOS 7

2.1. Riesgos identificados sobre el cálculo y registro de los ingresos del 4% sobre las primas de los seguros y del 1.75% del consumo de electricidad 7
2.2. Cálculo para las estimaciones del 4% sobre las primas de los seguros y el 1.75% del consumo de electricidad 8

III. CONCLUSIONES 18

IV. RECOMENDACIONES 19

RESUMEN EJECUTIVO

La presente auditoría de carácter especial tiene su origen en el cumplimiento de lo establecido en el artículo N°22 incisos a) y b) de la Ley General de Control Interno (LGCI)[1], Ley No.8292, y tiene como objetivo verificar si la Dirección General gestiona y controla los riesgos asociados a los procedimientos sobre los ingresos del 4% de las primas de los seguros y del 1.75% del consumo de electricidad, para determinar si los dineros recaudados están siendo trasladados al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (BCBCR), para dar cumplimiento al artículo 40 incisos a) y g) de la "Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica" (Ley 8228). Asimismo, se considera la solicitud de la Administración, como tema de control de sus principales ingresos con base en una auditoría programada dentro del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna del periodo 2023.

Los controles de registro de los ingresos del 4% sobre las primas de los seguros y del 1.75% del consumo de electricidad, son relevantes para asegurar que la documentación esté disponible para su uso, consulta y evaluación. Lo anterior resulta importante para el BCBCR dado que en la cuenta de ingresos por "Impuestos sobre bienes y servicios" (1.75%) y "Transferencias Corrientes" lo correspondiente al 4% alcanza (en miles de colones) ¢23,715,630.04 y ¢50,064,067.98, y representa un 92[2] aproximadamente del total de ingresos, con base en los estados financieros (EEFF) con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2023, respectivamente.

Como resultado, el BCBCR cuenta con la política "3-02-06-016 Política de Registros Presupuestarios Base de Devengo", asimismo, ha oficializado procedimientos que regulan algunas de las tareas que realiza el área Gestión Recursos Económicos (GRE) para el proceso de captación del 4% de las primas de seguros y el 1.75% del consumo de electricidad; no obstante, en la política no se establece la metodología que realiza GRE para la aplicación de las estimaciones del 4% sobre las primas de los seguros y del 1.75% del consumo de electricidad; asimismo, reforzar mediante una metodología o un procedimiento oficializado que regule el proceso para realizar el cálculo de estas estimaciones, siendo que GRE aplica diferentes metodologías para este cálculo, difiriendo con las políticas contables reveladas en los EEFF para los periodos 2022 y 2023. Tampoco en los procedimientos oficializados se refleja el proceso del trámite interno que realiza GRE, de la emisión de la factura estimada para el registro por el método de devengo de estos ingresos.

[1] La Gaceta Nº 169 del 4 de setiembre del 2002 —Ley General de Control Interno N°8292.
[2] Auditoría Interna: Cálculo del porcentaje aproximado, suma los ingresos por "Impuestos sobre bienes y servicios" (nota 33), el rubro "Transferencia 4% sobre los seguros – Ley 8228" nota 50-1 y el rubro "INS Ley 8228" 50-2, dividido entre el "TOTAL DE INGRESOS" del Estado de Rendimiento Financiero de los EEFF con corte al 30 de junio y los no auditados al 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, la institución se expone a un riesgo no financiero, debido a que no tiene oficializada una metodología ni un procedimiento de cómo realizar el cálculo de las estimaciones para el 4% sobre las primas de los seguros y el 1.75% del consumo de electricidad, reflejando inconsistencias en las metodologías utilizadas por GRE y en la expresada en las políticas contables en los EEFF.

La Auditoría gira recomendaciones a la Dirección General del BCBCR, con el propósito de definir e implementar las acciones que permitan solventar las situaciones señaladas para el fortalecimiento de los controles del cálculo y registro de los ingresos del 4% sobre las primas de los seguros y del 1.75% del consumo de electricidad.

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA
AUDITORIA INTERNA

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL
Sobre los ingresos del 4% de las primas de los seguros y del 1.75% del consumo de electricidad, comprendidos entre el II semestre 2022 y el I semestre 2023

I. INTRODUCCIÓN

Origen de la auditoría

La ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos, Ley 8228[3] en el Artículo 40, establece la creación del "Fondo del Cuerpo de Bomberos, el cual será destinado, exclusivamente, al financiamiento de las actividades de dicho órgano", está constituido por el "cuatro por ciento (4%) de las primas de todos los seguros que se vendan en el país" y "como fuente complementaria de ingresos … un tributo equivalente al uno coma setenta y cinco por ciento (1,75%) de la facturación mensual por consumo de electricidad que pague cada abonado o consumidor directo de energía eléctrica".

El BCBCR recibe directamente los ingresos, por lo que es relevante establecer controles que permitan asegurar que la documentación esté disponible para su uso, consulta y evaluación.

Auditoría programada en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna del periodo 2023, con fundamento en el articulo 22, incisos a) y b) de la LGCI[4].

Objetivo General

Verificar si la Dirección General gestiona y controla los riesgos asociados a los procedimientos sobre los ingresos sin contraprestación provenientes del 4% de las primas de todos los seguros que se vendan en el país, y del tributo equivalente al 1.75% de la facturación mensual por consumo de electricidad que paga cada abonado o consumidor directo de energía eléctrica, de conformidad con el artículo 40 incisos a) y g) de la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Ley 8228[5].

Objetivo (s) específico (s)

Verificar si la administración del BCBCR cuenta con políticas, disposiciones y procedimientos que regulen la metodología del cálculo de las estimaciones y registro de las facturas estimadas e ingresos reales, durante el II semestre del año 2022 y I semestre del 2023.

[3] Publicada en La Gaceta 78 del 24 de abril 2002 y modificada su denominación por el artículo 53 aparte a) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653 publicada en el Alcance 30 de La Gaceta 152 del 07 de agosto de 2008.
[4] Ver nota 1.
[5] Ver nota 3.

Alcance

La presente auditoría se circunscribe a la revisión de los procedimientos sobre los ingresos del 4% sobre las primas de los seguros y del 1.75% del consumo de electricidad, para el período comprendido entre el II semestre 2022 y el I semestre 2023, asimismo, puede ser ampliado de considerarse necesario por la Auditoría Interna.

Metodología

Técnicas y procedimientos aplicados:

La auditoría se lleva a cabo mediante la solicitud y revisión de documentos públicos, normativa, y otras técnicas de auditoría por medios válidos.

Con el objetivo de obtener un claro entendimiento de los procesos y actividades realizadas, se procede a:

- Solicitar información mediante oficios y correos institucionales a la Dirección General, Dirección Administrativa y área GRE, respecto a los controles y procedimientos para los ingresos del 4% sobre las primas de los seguros y del 1.75% del consumo de electricidad.

- Consultar los sistemas del BCBCR, en el Módulo Integrado de Facturación (M.I.F) los módulos “Facturas Estimadas Aplicadas” y “Facturas Aplicadas”; así como, en el Enterprise Resource Planning definido internamente como “Sistema Financiero - Administrativo Enterprise” (E.R.P) los módulos “Contabilidad/ Reportes/ Movimientos de cuentas” y “Cuentas por Cobrar/ Reportes/ Listado de movimientos”, los registros relacionados con la facturación de las estimaciones, de los ingresos y de los asientos contables, asimismo, los saldos revelados en los EEFF y sus notas.

Normas de auditoría y otras

La presente auditoría se efectúa de acuerdo con lo establecido en la Norma 1.3.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público[6], así como, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público[7] (NGASP), entre otra normativa legal y técnica aplicable a la materia.

[6] Publicadas en la Gaceta N° 28- miércoles 10 de febrero de 2010.
[7] R-DC-64-2014. Aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República el 11-08-2014. Publicada en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre, 2014.

Comunicación de los resultados

El informe borrador se remite en formato digital a la Administración mediante oficio AIB-049-2024 del 14 de febrero de 2024 para su lectura previa a la comunicación verbal. La Auditoría Interna solicita reunión con la Administración, con el propósito de que se formule y remita las observaciones que estimen pertinentes sobre el contenido del documento, de conformidad con lo que indica el artículo 35 de la LGCI y la norma 205 de las NGASP. La conferencia final se realiza el 21 de febrero de 2024, y se recibe las observaciones mediante oficio CBCR-008596-2024-DGB-00291 del 06 de marzo de 2024, las cuales son valoradas y en lo pertinente se incorpora en el contenido de este informe.

II. RESULTADOS

2.1. Riesgos identificados sobre el cálculo y registro de los ingresos del 4% sobre las primas de los seguros y del 1.75% del consumo de electricidad

Las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), establecen:

2.3.1. Riesgo

El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben evaluar, al menos, el alcance, contenidos y participantes en el proceso de valoración del riesgo, así como su continuidad y vinculación con la planificación institucional.

Factor de riesgos identificados	Nivel de riesgo	
	Probabilidad	Impacto
Riesgo no financiero Procedimientos inadecuados también conocidos como riesgos operativos, debido a que no tiene oficializada una metodología ni un procedimiento de cómo realizar el cálculo de las estimaciones para el 4% sobre las primas de los seguros y el 1.75% del consumo de electricidad.	Bajo	Bajo

Fuente: Propia, con base en la presente auditoría.

El riesgo identificado se analiza y discute como parte de los resultados siguientes.

2.2. Cálculo para las estimaciones del 4% sobre las primas de los seguros y el 1.75% del consumo de electricidad

CRITERIO:

La Ley General de Control Interno No 8292 (LGCI)[8], estable:

Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. (…) serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: (…)

b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. (…)

Las Normas de control interno para el Sector Público[9], establecen:

4.1 Actividades de control

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación (…)

4.2 Requisitos de las Actividades de control

(…)
e. Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante la incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.

4.4.3 Registros contables y presupuestarios

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

[8] Ver nota 1
[9] Aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República Nº R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009 Publicado en La Gaceta Nº 26 del 6 de febrero, 2009.

CONDICIÓN:

El área GRE no cuenta con una metodología ni un procedimiento oficializado que regule el proceso que se lleva acabo para realizar los cálculos de las estimaciones de las cuentas por cobrar, y la documentación de las autorizaciones de modificaciones de estos que se refleja en los EEFF del BCBCR.

Así mismo, el área GRE aplica en la práctica con base en la "3-02-06-016 Política de Registros Presupuestarios Base de Devengo"[10] diferentes metodologías para el cálculo de estimaciones del 4% sobre las primas de los seguros y del 1.75% del consumo de electricidad, tanto para 2022 como para 2023, adicionalmente la política contable incluida en los EEFF del 2022 no coincide con la aplicada por GRE.

Cuadro 1
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Diferencia en la metodología utilizada en la práctica para el cálculo de estimaciones

[*Valores nominales*]

Descripción	GRE		EEFF	GRE y EEFF
	2022		2022	2023
	Oficio[1]	Correo institucional[2]		Cálculo estimación[3]
1.75% del consumo de electricidad				
Cantidad años promedio estimación	1 "del periodo anterior (2021)"	3 "los periodos 2018-2019-2020"	1 ingresos de "mayo a diciembre 2021" y de "enero a abril 2022"	4 "los últimos cuatro años (2018, 2019, 2020 y 2021)"
Tasa de incremento	No indica	2,70%	No indica	2.70% y 2.60%
Calculo de tasa incremento	No indica	"se multiplica por el indicador" 2.70%	No indica	Más la tasa de crecimiento
4% sobre las primas de los seguros				
Cantidad años promedio estimación	3 "últimos tres años (2018,2019 y 2020)"	3 "los periodos 2018-2019-2020"	3 "los años 2018, 2019 y 2020"	1 al periodo 2022
Calculo de tasa incremento	Más la tasa de crecimiento	"se multiplica por el indicador" 4.60%	Más la tasa de crecimiento	No indica
Datos del INS	No indica	Por instrucción de la CGR, la estimación del INS debe coincidir con el dato de lo formulado por la aseguradora	oficio PLPRE.00590.2021	No indica

[1] CBCR-011269-2023-DAB-00461 del 31 de marzo de 2023.
[2] Remitido por la encargada de GRE del 12 de julio de 2023.
[3] Según documento "Calculo de estimación 2023-AIB", remitido mediante oficio CBCR-029975-2023-DAB-00813 del 29 de agosto de 2023.
Fuente: Propia, con base en el oficio CBCR-011269-2023-DAB-00461 del 31 de marzo de 2023, correo institucional de la encargada de GRE del 12 de julio de 2023, documento "Calculo de estimación 2023-AIB" y EEFF de los periodos 2022 y 2023.

[10] Oficio CBCR-011269-2023-DAB-00461 del 31 de marzo de 2023.

CAUSA:

Según la Administración la política, disposiciones y procedimientos que regulen la metodología de las estimaciones y registro de las facturas estimadas e ingresos reales, está incluida en “3-02-06-016 Política de Registros Presupuestarios Base de Devengo”[11]

(…)
3-02-06-016 Política de Registros Presupuestarios Base de Devengo

(…)
Artículo 12. Estimación de ingresos

Con la finalidad de establecer y utilizar una base de registro uniforme para el registro y contabilización de los ingresos de tal forma que permita la acumulación (devengo) y el manejo consistente de la información presupuestaria en la toma de decisiones; la Unidad de Servicios Financieros, aplicará la estimación razonada, probable y con supuestos fundamentados como, por ejemplo: promedios de comportamiento, indicadores de actividad económica emitidos por el BCCR), etc.[12]

Aun y cuando, esta política menciona que la Unidad Servicios Financieros (USF) aplicará la estimación, en la misma no establece las actividades, siendo que lo que se regula es la realización mensual de conciliaciones de ingresos y gastos por parte de GRE.

(…)
Encargado del Área de Gestión de Recursos Económicos:
• Realizar mensualmente la conciliación de (ingresos y gastos) entre los registros presupuestarios y los registros contables.
• Brindar asesoría y apoyo técnico a los responsables de las unidades ejecutoras, en materia presupuestaria.
• Elaborar y divulgar los informes presupuestarios, con la finalidad de reflejar la información de los registros devengados.

(…)
Encargado de Unidad de Servicios Financieros:
Analizar y resolver los casos excepcionales que se presenten derivados de la política, así como verificar el cumplimiento de la misma.

(…)
Director General: Conocer los estudios y análisis de las unidades ejecutoras correspondientes a estimaciones de ingresos y gastos a incluir en el Plan-Presupuesto- así como, su correspondencia con los planes de corto, mediano y largo plazo de la Institución.[13]

[11] Ver nota 10.
[12] 3-02-06-016 Política de Registros Presupuestarios Base de Devengo, aprobada mediante oficio CBCR-008002-2022-DGB-00242 del 01 de marzo de 2022.
[13] Ver nota 12.

En cuanto a la metodología de las estimaciones para el cálculo y registro de facturas estimadas e ingresos reales referentes al 4% sobre las primas de los seguros y del 1.75% del consumo de electricidad, según indica la Administración se realiza con base en un promedio del comportamiento histórico de cada tipo de ingreso.

> *(…)*
> *Las estimaciones se realizan de acuerdo al comportamiento histórico de cada tipo de ingreso:*
> 1. *1.75 Electricidad: promedio del comportamiento de los ingresos reales de enero a abril del periodo en ejecución, para los meses de mayo a diciembre el dato real del periodo anterior (2021), el resultado obtenido se dividió entre los 12 meses del año para obtener el monto de estimación mensual.*
>
> 2. *4% Aseguradoras: Proyección de Ingresos con base en el promedio de comportamiento de los últimos tres años (2018,2019 y 2020) más la tasa de crecimiento estimada para la actividad financiera y de seguros indicada en el Informe de Política Monetaria del BCCR para abril 2021 (4.60%), el resultado obtenido se divide entre 12.*[14]

Aunado a lo anterior, GRE indica que para el cálculo de las estimaciones para el periodo 2022 se debe considerar el indicador de la actividad económica del “Informe de Política Monetaria del BCCR”.

> *(…)*
> *para obtener el monto de estimación del periodo 2022 se promedia el ingreso efectivo del 4% y 1.75% de los periodos 2018-2019-2020 se multiplica por el indicador de la actividad económica de acuerdo al Informe de Política Monetaria del BCCR (4.60% aseguradoras y 2.70% eléctricas) y se divide entre 12 para obtener el monto del registro de estimación mensual.*
>
> *Se debe considerar:*
>
> *1. Al realizar la validación con los ingresos reflejados por contabilidad, se tiene que tener en cuenta que en el periodo 2020 se realizó la implementación del devengo presupuestario, motivo por el cual el registro de ingresos el 2020 contiene 13 meses, es decir (diciembre 2019 a diciembre 2020) pero para efectos de la estimación se realiza con base al efectivo.*
> *2. Por instrucción de la Contraloría General de la República, la estimación del INS debe coincidir con el dato de lo formulado por la aseguradora.*
> *3. El registro de la estimación en colones coincide con el dato según lo indicado por la metodología de enero a noviembre sin embargo para el mes de diciembre se implementa la estimación en $ y ¢.*

[14] Ver nota 11.

4. El ingreso del 4% del INS en el mes de diciembre refleja un aumento producto de la cancelación del marchamo.
5. Debido al principio de equilibrio presupuestario, a pesar de que se realiza la estimación de los ingresos, estos se ajustan al gasto, ya que se debe cumplir con la Regla Fiscal que limita el gasto corriente y gasto capital.[15]

Por otra parte, la Administración incluye en los EEFF[16] como política contable el cálculo de las estimaciones del 4% sobre las primas de los seguros y del 1.75% del consumo de electricidad.

(…)
Informe financiero (…) 2022

(…)
a. El 4% de las primas de todos los seguros que se vendan en el país.

(…)
Esta estimación es preparada por el área de Gestión de Recursos Económicos: para el Instituto Nacional de Seguros se utiliza el monto estimado remitido por dicha entidad mediante oficio PLPRE.00590.2021 y dicha proyección se divide entre los 12 meses del año para obtener el monto de estimación mensual; para las demás aseguradoras se realiza una proyección de ingresos interna con base en el promedio del comportamiento de los años 2018, 2019 y 2020 más la tasa de crecimiento estimada para la actividad financiera y la tasa de seguros indicada en el Informe de Política Monetaria del Banco Central de Costa Rica para abril 2021 (4.60%), el resultado obtenido se divide entre los 12 meses del año para obtener el monto de estimación mensual.

b. Un tributo equivalente al 1.75% de la facturación mensual por consumo de electricidad que pague cada abonado o consumidor directo de energía eléctrica.

(…)
Estas estimaciones son preparadas por el área de Gestión de Recursos Económicos y se obtiene del promedio del comportamiento de los ingresos de enero a abril 2022 y para los meses de mayo a diciembre se tomaron en cuenta los datos de ingresos reales del año 2021 para completar la información y resultado obtenido se dividió entre los 12 meses del año para obtener el monto de estimación mensual.[17]

[15] Correo institucional de la encargada de GRE del 12 de julio de 2023.
[16] Para el II semestre 2022 y I semestre 2023, en el apartado “03 POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS”, inciso “x. Ingresos”, literales “a.” y “b.”.
[17] Ver nota 16.

(…)
Informe financiero (…) 2023

(…)
a. El 4% de las primas de todos los seguros que se vendan en el país.

(…)
Esta estimación es preparada por el área de Gestión de Recursos Económicos se obtiene con base en el promedio del ingreso recibido en los meses correspondientes al periodo 2022, de acuerdo a la moneda correspondiente.

b. Un tributo equivalente al 1.75% de la facturación mensual por consumo de electricidad que pague cada abonado o consumidor directo de energía eléctrica.

(…)
Estas estimaciones son preparadas por el área de Gestión de Recursos Económicos y se obtiene del promedio de comportamiento de los últimos cuatro años (2018,2019,2020 y 2021) más la tasa de crecimiento estimada para otras actividades indicada en el Informe de Política Monetaria del Banco Central de Costa Rica para abril 2021 (2.60%), el resultado obtenido se dividió entre los 12 meses del año para obtener el monto de estimación mensual.[18]

En cuanto al Informe de Política Monetaria (IPM) abril 2021[19], estima el Producto Interno Bruto (PIB) para el 2022 según las actividades económicas “Instituciones financieras y seguros” en un “4.6” y “Otras actividades”, que incluye “electricidad”, en un “2.7”.

Cuadro 5. PIB en volumen según actividad económica
Variación interanual en porcentajes

	IPM abril 2021		PM 2021-2022	
	2021	2022	2021	2022
PIB	**2,9**	**3,6**	**2,6**	**3,6**
Agricultura	1,5	2,3	2,6	2,6
Manufactura	6,9	5,3	5,0	5,4
Construcción	1,6	4,1	2,1	4,4
Comercio	3,0	2,9	2,7	2,9
Transporte y almacenamiento	2,8	5,7	6,2	5,9
Hoteles y restaurantes	-4,2	13,4	7,1	12,2
Intituciones financieras y seguros	5,3	4,6	1,6	4,6
Servicios empresariales	2,9	3,8	2,3	3,8
Otras actividades [1/]	2,0	2,7	1,8	2,6

[1] Minas y canteras, electricidad y agua, actividades inmobiliarias, información y comunicaciones, administración pública, educación y salud, actividades artísticas, de entretenimiento, recreativa; hogares como empleadores, e impuestos sobre importación y productos.
Fuente: Banco Central de Costa Rica.

[18] Ver nota 16.
[19] Dirección https://www.bccr.fi.cr/publicaciones/ DocPolticaMonetariaInflacin/Documento-IPM-Abril-2021.pdf

Mientras que, este mismo informe para abril 2022[20] estima el PIB para el 2023 según la actividad económica "Resto", que incluye "intermediarios financieros y seguros" y "electricidad", en un "2.6".

Cuadro 8. Producto Interno Bruto por actividad económica.
Variación anual

	IPM abril 2022			IPM enero 2022		
	Variación %			Variación %		
	2021	2022	2023	2021	2022	2023
PIB	**7,8**	**3,4**	**3,9**	7,6	3,9	4,0
Agricultura	3,8	2,2	2,5	3,6	2,8	2,5
Manufactura	13,3	3,8	5,2	12,8	4,5	6,0
Construc.	5,4	0,8	2,0	5,8	2,4	3,7
Dest. Privado	*12,8*	*2,3*	*2,1*	10,9	2,3	2,7
Dest. Público	*-27,9*	*-9,8*	*0,7*	-17,1	3,0	9,8
Comercio	8,3	2,8	3,0	8,9	3,0	3,0
Transp.	23,9	4,9	3,7	23,3	5,1	3,8
Hot. y Rest.	21,1	14,5	22,0	17,6	19,2	20,9
Serv. empresariales	8,5	4,2	5,5	9,1	4,9	4,8
Resto [1/]	5,0	2,8	2,6	4,6	3,1	2,6

[1] Minas y canteras, electricidad y agua, actividades inmobiliarias, información y comunicaciones, intermediarios financieros y seguros, administración pública, educación y salud, actividades artísticas, de entretenimiento, recreativa; Hogares como empleadores, e impuestos sobre importación y productos.

Fuente: Banco Central de Costa Rica

En relación con lo anterior, GRE aplica tanto en las dos metodologías indicadas para el cálculo de las estimaciones para el 4% sobre las primas de los seguros para el 2022 como en la política contable incluida en los EEFF del mismo periodo, el "4.6" correspondiente al PIB de la actividad económica "Instituciones financieras y seguros"; mientras que, para el mismo periodo 2022, GRE aplica únicamente en una de las metodologías para el cálculo de las estimaciones del 1.75% del consumo de electricidad, el "2.7" correspondiente al PIB de "Otras actividades".

Aunado a lo anterior, GRE para el periodo 2023 en relación con el cálculo de las estimaciones del 4% sobre las primas de los seguros, no utiliza la tasa de crecimiento con base en el IPM, coincidiendo con lo indicado en la política contable incluida en los EEFF. Referente al cálculo de las estimaciones del 1.75% del consumo de electricidad, GRE aplica el PIB asignado al crecimiento estimado para la actividad económica del rubro "Resto" del IMP abril 2022 (2.6), mientras que en las políticas contables incluidas en los EEFF de enero a marzo 2023 se indica que se utiliza "la tasa de crecimiento estimada para otras actividades indicadas en el Informe de Política Monetaria del Banco Central de Costa Rica para abril 2021" (2.7); no obstante, a partir de abril 2023 se mantiene esta última fuente, pero se ajusta al "2.6", este último coincide con el PIB estimado para la actividad económica del rubro "Resto" del IPM Abril 2022.

Por otra parte, mensualmente el área Contabilidad remite un oficio solicitando información que se debe incluir en los EEFF e indica el "Cronograma de Entrega…"; no obstante, ni en los oficios de respuesta remitidos por GRE ni en los adjuntos se menciona la metodología aplicada para los cálculos de las estimaciones incluida en las políticas contables de los EEFF.

[20] Consulta https://www.bccr.fi.cr/publicaciones/DocPolticaMonetariaInflacin/IPM_abril_2022.pdf

Adicionalmente, la metodología aplicada por GRE en el 2022 para el cálculo de la estimación del 4% sobre las primas de los seguros coincide con la política contable incluida en los EEFF 2022; mientras que esta misma política difiere de lo establecido por GRE para el cálculo de la estimación del 1.75% del consumo de electricidad.

Asimismo, la metodología utilizada por GRE en el 2022 difiere de la aplicada en el 2023, tanto en la cantidad de años considerados para los cálculos del "Promedio Estimación", del 1.75% del consumo de electricidad, como del 4% sobre las primas de los seguros. De modo que, sobre el 1.75% del consumo de electricidad, aumenta de 3 años (periodos 2018-2019-2020) a 4 años (últimos cuatro años 2018, 2019, 2020 y 2021), para este último, a pesar de que se indica "... últimos cuatro años" no considera el año inmediato anterior de 2022; en cambio respecto del 4% sobre las primas de seguros disminuye de 3 años (2018, 2019 y 2020) a 1 (periodo 2022), además que no considera la proyección de la estimación de ingresos por seguros remitida por el Instituto Nacional de Seguros (INS). No obstante, ambos cambios en la metodología 2023 coinciden con la política contable incluida en los EEFF del mismo periodo.

Por otra parte, la Administración indica que tiene procedimientos que regulan el proceso de captación del 4% de las primas de seguros y el 1.75% del consumo de electricidad.[21] Aún y cuando, en los procedimientos se incluye el apartado "Propósito"[22], este no describe, contiene o detalla la forma para el cálculo de las estimaciones el 4% de las primas de seguros y el 1.75% del consumo de electricidad.

> *(…)*
> *4-02-06-007 Conciliación de partidas ingresos de presupuesto versus registros contables*
>
> *Propósito*
>
> *Definir el procedimiento para que el Benemérito Cuerpo de Bomberos, específicamente el personal que labora en el Área de Gestión Recursos Económicos, realice eficientemente la conciliación contable en relación a las partidas presupuestarias de ingresos de la Institución.*[23]
>
> *(…)*
> *4-02-06-013 Registro de ingresos*
>
> *Propósito*

[21] Oficio CBCR-009389-2023-DAB-00361 del 16 de marzo de 2023.
[22] 6-01-03-003 "Instructivo para la Elaboración de Documentación del BCBCR", versión 10, aprobado mediante el oficio CBCR-015562-2022-DGB-00488 del 22 de abril de 2022.
[23] Aprobado mediante oficio CBCR-034064-2023-DAB-00935 del 29 de setiembre de 2023.

Definir un procedimiento para que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, específicamente el personal que registra los diferentes ingresos percibidos por la institución, pueda realizar en orden cronológico y eficientemente un control sobre todos los ingresos.[24]

(…)
"4-02-06-018 Identificación de depósitos"

Propósito

Identificar cada transacción de ingresos reflejada en las cuentas bancarias del Cuerpo de Bomberos y gestionar el correcto registro de todos los depósitos bancarios.[25]

En relación con los procedimientos, estos si incluyen algunas de las tareas que realiza GRE, como en el proceso (4-02-06-018 Identificación de depósitos) de captación del dinero que ingresa del 4% de las primas de seguros y el 1.75% del consumo de electricidad.

(…)
Asistente del Área de Gestión de Recursos Económicos

Coordinar con las dependencias para la oportuna identificación de los depósitos.

El Asistente del Área de Gestión de Recursos Económicos revisa los depósitos e identifica los ingresos del 1.75%, el 4% y CETAC mediante correo institucional.[26]

GRE revisa que los montos registrados en las partidas presupuestarias coincidan con los registros ingresados en las cuentas contables ("4-02-06-007 Conciliación de partidas ingresos de presupuesto versus registros contables").

(…)
Encargado (a) de Presupuesto

Verificar los movimientos realizados durante el mes en revisión, tanto contable como presupuestaria, para determinar si existen diferencias entre las bases de registro (...)

En caso de existir diferencias se debe clasificar en los siguientes tipos y continúa el paso 4:
- *Diferencias temporales*
- *Diferencias en la metodología*
- *Diferencias por formatos*

[24] Aprobado mediante oficio CBCR-034022-2023-DGB-01461del 28 de setiembre de 2023.
[25] Ver nota 24.
[26] Paso 2 del procedimiento "4-02-06-018 Identificación de depósitos".

• Diferencias por movimientos sin impacto presupuestario

(…)
Encargado (a) de Presupuesto

Remitir mediante correspondencia formal, al Encargado (a) de Área de Contabilidad la conciliación del mes. (…)

Asimismo, GRE incluye el registro de los ingresos en los sistemas M.I.F y en el E.R.P del BCBCR (“4-02-06-013 Registro de ingresos”).

(…)
Encargado (a) de revisión de Facturación

Registrar en el M.I.F, la información correspondiente a los diferentes servicios brindados, aportes, tributos y otros ingresos para generar las respectivas facturas.

En el caso del Área de Gestión de Recursos Económicos, también podrá realizar el registro de ingresos por medio del E.R.P en el módulo de cuentas por cobrar.[27]

No obstante, en este último no se refleja el proceso del trámite interno que realiza GRE para el registro por el método de devengo de los ingresos del 4% de las primas de seguros y del 1.75% del consumo de electricidad, el cual se efectúa por medio de la emisión de una factura estimada que es sustituida por la factura original (que se remite a compañías eléctricas y aseguradoras) una vez que se reciba el dinero en las cuentas bancarias. Esta factura estimada afecta los movimientos contables que dan origen tanto a las cuentas por cobrar de la “Nota 05-1 Impuestos a Cobrar” y “Nota 05-3 Transferencias a cobrar”, como de los ingresos en la “Nota 33 Impuestos sobre bienes y servicios” y “Nota 50 Transferencias Corrientes”; en estas dos últimas notas también se incluye el registro contable de la factura original de los EEFF del 2022 y 2023.

Finalmente, al no tener oficializada una metodología ni un procedimiento de cómo realizar el cálculo de las estimaciones para el 4% sobre las primas de los seguros y del 1.75% del consumo de electricidad, afecta la calidad, confiabilidad y seguridad de la información por falta de consistencia en el uso de la información fuente que sustenta la fórmula de cálculo por parte de GRE.

EFECTO

La institución se expone a un riesgo no financiero, procedimientos inadecuados también conocidos como riesgos operativos. Debido a deficiencias de control interno al no tener oficializado una metodología ni un procedimiento que sustente la fórmula para el cálculo de

[27] Paso 2 del procedimiento 4-02-06-013 Registro de ingresos.

las estimaciones del 4% sobre las primas de los seguros y del 1.75% del consumo de electricidad, reflejando inconsistencias tanto en las metodologías utilizadas por GRE como en la expresada en las políticas contables en los EEFF, tampoco documenta en los procedimientos el proceso del trámite interno que realiza GRE para el registro por el método de devengo de estos ingresos y abre la posibilidad de pérdida de conocimiento por falta de un adecuado control, registro y gestión de la documentación.

III. CONCLUSIONES

3.1. La política “3-02-06-016 Política de Registros Presupuestarios Base de Devengo” incluye en el “Artículo 12. Estimación de ingresos”, la designación para que la Unidad de Servicios Financieros realice la estimación razonada, probable y con supuestos fundamentados como, por ejemplo: promedios de comportamiento, indicadores de actividad económica emitidos por el BCCR), etc., no así, el establecimiento de la metodología que realiza GRE para la aplicación de las estimaciones. Ver resultado 2.2.

3.2. El área GRE no cuenta con una metodología ni un procedimiento oficializados, para realizar el cálculo de las estimaciones para el 4% sobre las primas de los seguros y el 1.75% del consumo de electricidad. Ver resultado 2.2.

3.3. El área GRE, aplica diferentes metodologías para cálculo de las estimaciones para el 4% sobre las primas de los seguros y el 1.75% del consumo de electricidad, lo que difiere con las políticas contables reveladas en los EEFF para los periodos 2022 y 2023. Ver resultado 2.2.

3.4. En los EEFF de enero a marzo 2023 la “03 Política contable” inciso “x. Ingresos”, literal “b)” incluida por la administración para el cálculo de las estimaciones del 1.75% del consumo de electricidad, difiere con la utilizada de abril a junio 2023, siendo que en la primera se considera el PIB tomado de “la tasa de crecimiento estimada para otras actividades indicada en el Informe de Política Monetaria del Banco Central de Costa Rica para abril 2021” (2.7); y, a partir de abril se mantiene esta última fuente, pero se ajusta al “2.6”, dato que coincide con el PIB estimado pero para la actividad económica del rubro “Resto” del IPM de Abril 2022. Ver resultado 2.2.

3.5. El procedimiento “4-02-06-013 Registro de ingresos” incluye el proceso de estos en los sistemas “M.I.F” y “E.R.P”; no obstante, no refleja el proceso del trámite interno que realiza GRE, de la emisión de la factura estimada para el registro por el método de devengo de los ingresos del 4% de las primas de seguros y del 1.75% del consumo de electricidad. Ver resultado 2.2.

IV. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en artículo 22 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se recomienda al Director General, instruir a la Administración para:

N°	Recomendación	Responsable	Clasificación por nivel de riesgo
1	Elaborar, comunicar e implementar un procedimiento o lineamiento que regule: a) La metodología para el cálculo de las estimaciones del 4% sobre las primas de los seguros y 1.75% del consumo de electricidad, y defina la base de elementos de información fuente para el cálculo del "Promedio Estimado". b) La dependencia que, ante solicitudes de información sea la encargada de suministrarla, de forma que mantenga congruencia en cualquier documento que se mencione. Ver conclusiones 3.1, 3.2 y 3.3.	Jefatura Unidad Servicios Financieros	Bajo
2	Revelar en los oficios remitidos por GRE a Contabilidad, en atención al oficio "Cronograma de Entrega de Información al Área de Contabilidad", la inclusión de la metodología aplicada para el cálculo de las estimaciones de ingresos del 4% sobre las primas de los seguros y el 1.75% del consumo de electricidad, que se deben revelar como políticas contables en los EEFF. Ver conclusión 3.4.	Jefatura Unidad Servicios Financieros	Bajo
3	Revisar y oficializar que en el procedimiento "4-02-06-013 Registro de ingresos", incluya los pasos internos de la emisión y trámite de la factura estimada para el registro por el método de devengo de los ingresos del 4% de las primas de seguros y del 1.75% del consumo de electricidad. Ver conclusión 3.5	Jefatura Unidad Servicios Financieros-	Bajo

Remitir el plan de acción con responsables y plazos para la atención de las recomendaciones e informar a la Auditoría las acciones ejecutadas para la verificación posterior de la aplicación de la respectiva medida correctiva.

HEUBERT ORLANDO GUADAMUZ GONZALEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por HEUBERT ORLANDO GUADAMUZ GONZALEZ (FIRMA) Fecha: 2024.03.18 13:33:07 -06'00'

Auditor encargado

SILVIA CESPEDES ARAYA (FIRMA) Firmado digitalmente por SILVIA CESPEDES ARAYA (FIRMA) Fecha: 2024.03.18 13:44:50 -06'00'

Auditor supervisor

ALLAN ARTURO MOSQUERA VARGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por ALLAN ARTURO MOSQUERA VARGAS (FIRMA) Fecha: 2024.03.18 14:22:16 -06'00'

Auditor Interno